



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

010/17

Ciudad de México, a 3 de abril de 2017

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 11:00 horas del día 3 de abril de 2017, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, quien preside la presente sesión, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación parcial de la información de conformidad a lo que enseguida se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630500007517**, recibida en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 06 de marzo de 2017, en los términos que se copia de los documentos originales:

Folio **0630500007517**:

"Informe sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno conforme a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno que emite la Secretaría de la Función Pública, correspondientes a los ejercicios 2013 a 2016. Informe sobre el desempeño de las actividades a que se refiere el Artículo 164 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, correspondientes a los ejercicios 2013 a 2016." (SIC.)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información, la Dirección de Contraloría Interna, por conducto de la Subdirección de Control Interno, remitió copia simple digitalizada de los documentos denominados: *"Informe sobre el desempeño de las actividades descritas en el Art. 164 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito."* correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, en versión pública por contener información que de hacerse pública podría obstruir la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, con fundamento en el artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de 5 años.

Una vez revisadas las versiones públicas de los documentos remitidos por la unidad administrativa, antes referida, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Dirección de Contraloría Interna, en el sentido de que los documentos denominados: Informe sobre el desempeño de las actividades descritas



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

010/17

Ciudad de México, a 3 de abril de 2017

en el Art. 164 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito." correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, contienen información que de hacerse pública podría obstruir la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, con fundamento en el artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de 5 años.

Por lo anterior, este comité **DETERMINA** se otorgue acceso a los documentos referidos, en versión pública conforme a la presente resolución.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II y 140 de la LFTAIP y el lineamiento Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la clasificación parcial de la información, en los términos planteados en el presente documento, por la unidad administrativa de referencia.

SEGUNDO.- Hágase entrega al solicitante de los documentos en versión pública, remitidos por la unidad administrativa a que refiere este documento, dentro del plazo previsto en la LFTAIP.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


**C.P. Sergio Samuel Cancino y
León**
Titular del OIC


**Lic. Jorge Mauricio Di
Sciullo Ursini**
Titular de la Unidad de
Transparencia